

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20233000192911



Bogotá D.C, 2023-12-19
305 SGIEP

PUBLICACIÓN EN VENTANILLA

Señor
ANÓNIMO
Ciudad

REFERENCIA: RADICADO DADEP No. 20234000246302 DEL 01/11/2023
RADICADO SECRETARIA DE GOBIERNO – ALCALDÍA LOCAL
DE ENGATIVA No. 20236030742451 DEL 23/10/2023

ASUNTO: TRASLADO PETICIÓN PARA QUE INFORME SOBRE LA
EXISTENCIA DE CONVENIO SOLIDARIO

Reciba un cordial saludo, en atención al asunto de la referencia en el cual, solicita información sobre la existencia de convenio solidario o alguna figura relacionada con el espacio público en la CL 71 Bis No. 92, edificios Torredon, le comunicamos:

PETICIÓN:

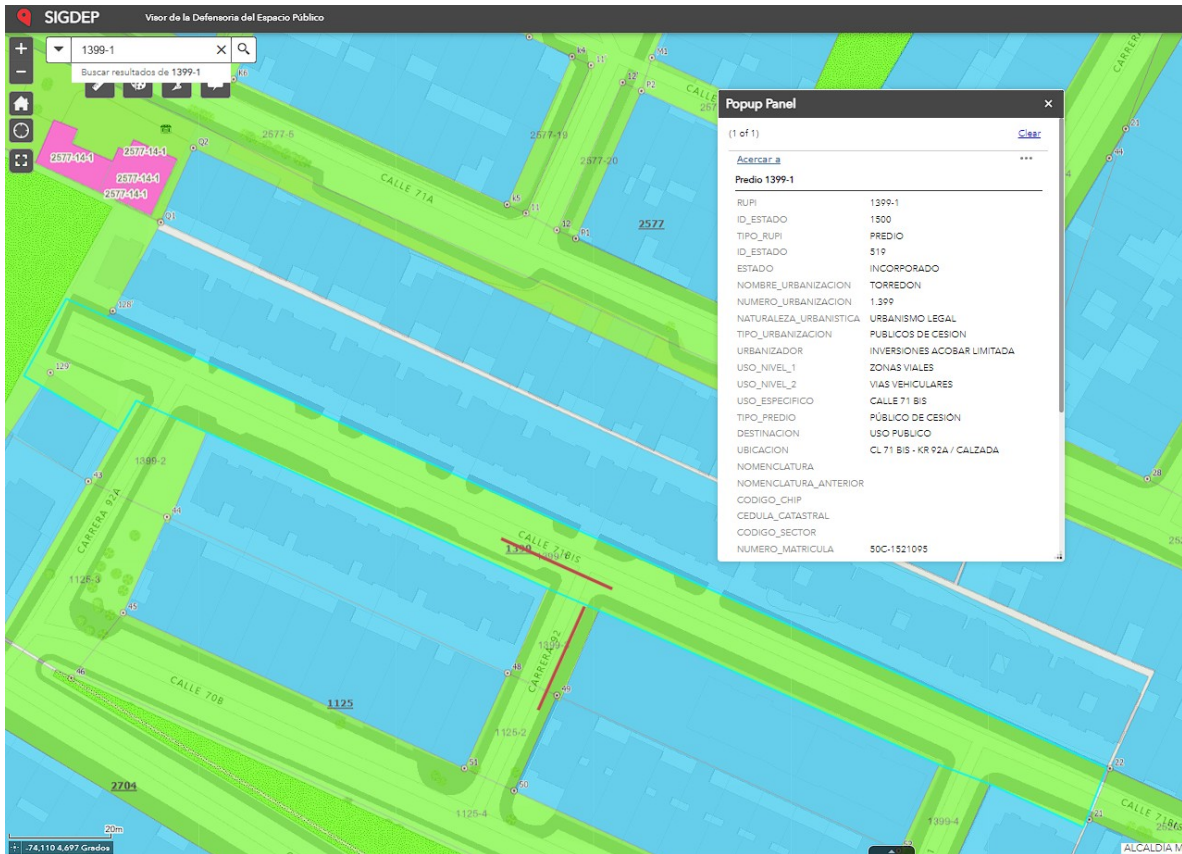
“hay encerramiento ilegal que perite como se evidencia en la siguiente imagen el parqueo de vehículos del cual se está generando un cobro de carácter monetario de igual forma hay venta de vehículos que se encuentran parqueados al interior. Tienen unos vigilantes que están pendientes del ingreso y salida de los mismos.”

RESPUESTA

Una vez revisado el Sistema de Información de Espacio Público – SIDEP y el Sistema de Información Geográfica de la Defensoría del Espacio Público - SIGDEP, se evidencia la existencia del siguiente predio:

NOMBRE	NOMENCLATURA/ UBICACIÓN:	RUPI:	USO
TORREDON	CL 71 BIS - KR 92A / CALZADA	1399-1	ZONAS VIALES VÍAS VEHICULARES

Fuente: SIDEP



Fuente: SIGDEP

Le informamos que a la fecha el predio objeto de consulta no se encuentran entregados en administración a ninguna Organización mediante los instrumentos jurídicos establecidos por esta entidad para la explotación económica de los mismos; razón por la cual, no se autoriza ningún tipo de aprovechamiento económico en la zona sin que medie un contrato y/o convenio que faculte a una organización legalmente constituida para su respectiva administración.

Por lo anterior y ante su manifestación de que actualmente existen personas lucrándose de manera indebida de la administración del predio y al no encontrarse autorizado por este Departamento Administrativo, copiamos a la Alcaldía Local de Engativá para que en el marco de sus competencias adelante las acciones necesarias tendientes a evitar el aprovechamiento económico indebido del predio atendiendo a las competencias de inspección, vigilancia y control del espacio público establecidas en el numeral 9 del artículo 11 de la Ley 2116 de 2021 "Por Medio De La Cual Se Modifica El Decreto Ley 1421 De 1993, Referente Al Estatuto Orgánico De Bogotá"

"9. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales." (Negrilla fuera de texto).

Sin otro particular, nos encontramos atentos.

Atentamente,




ARMANDO LOZANO REYES

Subdirector de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público

Copia: Doctora, **ANGELA MARÍA MORENO TORRES**, Alcaldesa Local de Engativá, **ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA**, cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co Tel: (601) 291 66 70

Proyectó: Laura Nataly Guerrero – Profesional social equipo de  supervisión SGIEP

Revisó: Luis Barriga – Líder equipo de supervisión SGIEP

Fecha: Claudia Yurani Calderón – Profesional Contratista SGIEP 

Diciembre de 2023

Código de archivo: RUPI 1399-1